



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

TERCER TRIMESTRE 2023

Índice

Introducción.....	1
1. Actividades realizadas.....	2
1.1. Sesiones del Comité.....	3
1.2. Determinaciones del Comité.....	3
1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.....	4
1.4. Recursos de Revisión.....	5
2. Objetivos alcanzados.....	19
3. Directrices y actividades a futuro.....	21
4. Anexos.....	23

Introducción.

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información pública y de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento del Comité), que señala:

*“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:
XV. Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”*

En este sentido, es que dicho informe primero se presenta ante el Comité y posteriormente es remitido a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral, mediante el presente informe por el cual se rinde

cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité y se exponen las actividades realizadas en el tercer trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público.

1. Actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, es importante mencionar que, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, o en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, al igual que, el hecho de vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales y de los avances en la capacitación del personal.

En el presente trimestre se llevaron a cabo las sesiones del Comité mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el tercer trimestre de 2023, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFOCDMX en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

1.1. Sesiones del Comité.

El Comité celebró tres sesiones ordinarias con la asistencia del Presidente, la Secretaria Técnica, Vocales, Invitados Permanentes y Eventuales de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*), establece que el Comité estará integrado por:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo;
- **Vocales:**
 - ✓ La persona Titular de la Secretaría Administrativa;
 - ✓ La persona Titular de la Contraloría Interna;
 - ✓ La persona Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y
 - ✓ La persona Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
 - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales;
 - ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocará a las personas invitadas con carácter eventual, cuando se proponga la clasificación de información.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de dos Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas y se informa que no se aprobaron acuerdos por separado.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de junio de 2023.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de julio de 2023.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de agosto de 2023.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre de 2023.
- ❖ Tercer Informe Bimestral de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2023, remitido por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
- ❖ Informe sobre las modificaciones a los sistemas de datos personales institucionales con motivo de la revisión a los mismos.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFOCDMX, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia. A continuación, se ilustran los Recursos de Revisión interpuestos en el tercer trimestre:

Recursos de Revisión presentados en el tercer trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 5 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4711/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000531.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Sobre el presupuesto participativo relacionado con el ejercicio 2022 aplicado a la unidad territorial 07-053 denominado “Reparación de tanque elevado” Solicito en copia simple la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <i>En qué consiste el proyecto y la obra</i> 2.- <i>Avance de la obra al día de hoy</i> 3.- <i>Documento los gastos de la obra con facturas, notas, etc.</i> 4.- <i>Copia del contrato celebrado con la empresa que realizó la obra.</i> 5.- <i>Demuestre documentalmente la realización de la obra, así mismo demuestre gráficamente que la obra se ha realizado.” (sic)</i> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“No dieron respuesta a todas las preguntas ”. (sic)</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 16 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</p>
Respuesta Institucional		
<p>Se le informó a la persona solicitante que, por lo que respecta a la pregunta de la solicitud marcada con el numeral 1, relacionada con: “..En qué consiste el proyecto ()”, se indicó que podía realizar la consulta a través del Sitio de Internet de este Instituto Electoral, en la página denominada “Sistema Integral de Publicación de Proyectos”, mediante el ingreso al siguiente vínculo:</p> <p style="text-align: center;">https://siproe2022.iecm.mx/sistema-integral/</p>		

Adicionalmente, se agregó como anexo a la respuesta en formato PDF el **Dictamen de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022** y se le señaló el vínculo en el que puede ser consultado siendo el siguiente:

<https://siproe2022.iecm.mx/validacion/formatos/2141169562.pdf>

En ese sentido, para hacer más clara la consulta del dictamen de proyecto específico de presupuesto participativo 2022, de la unidad territorial “El Mirador [07-053]” en la Demarcación Territorial Iztapalapa, se le explicó que también podía consultar diversa información del proyecto específico, tales como: Datos del proyecto específico, la descripción clara y precisa en qué consiste el proyecto, monto destinado, lugar de ejecución, así como el estudio y análisis de factibilidad y viabilidad, entre otros datos que pueden ser de su interés.

Ahora bien, por lo que hace a la parte final de la pregunta del **numeral 1. “(...) y la obra...”, así como** la información íntegra relacionada con los **numerales 2, 3, 4 y 5, ... “avance de la obra al día de hoy; documente los gastos de la obra con facturas; notas, etc; copia del contrato celebrado con la empresa que realizó la obra; demuestre documentalmente la realización de la obra, así mismo demuestre gráficamente que la obra se ha realizado”,** se le indicó la competencia de este órgano electoral y de las Alcaldías, por lo cual se le indicó que, quien tiene atribuciones para llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública que se precisa para la realización de proyectos ganadores, es la Alcaldía Iztapalapa.

Para tal efecto, además de remitir la solicitud de acceso a la información pública para su atención a la alcaldía Iztapalapa, se le proporcionaron los datos de dicho sujeto obligado, con la finalidad de estar en posibilidad de dar seguimiento a su solicitud de información.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4711/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 10 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4712/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000457.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Solicito copia certificada del oficio IECM/DEAPyF/0477/2023, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“La clasificación de confidencial no fue la correcta, toda vez que testan el nombre de un servidor público, toda vez que a la fecha de expedición del oficio la persona referida fungía como tal. En cambio, proporcionan los párrafos que el propio sujeto obligado en su respuesta refiere como “situaciones particulares en las que se manifiesta una opinión respecto al desempeño laboral de la persona...” “datos que sólo el titular de estos puede tener</i></p>		<p>Estatus: En la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 6 de septiembre de 2023, se resolvió en el sentido de REVOCAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y ORDENÓ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá desclasificar la información relativa al nombre del servidor público y proporcionar la versión íntegra del oficio requerido en copia certificada. <p>Por oficio IECM/SE/UT/980/2023, del 29</p>

<p><i>conocimiento, a efecto de no dañar el honor de dicho ex servidor público.” [las negritas son propias].</i></p> <p><i>Sin duda, es muy fácil identificar a la persona de que habla el oficio, toda vez que se señala puesto, área, número de empleado, fecha de baja. Es más, con los datos que arroja el propio oficio, realice una solicitud de información:</i></p> <p><i>“Solicito el nombre de la persona (servidor público) que ganó el concurso para ocupar la plaza de analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesorías de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización conforme a los criterios establecidos en el “acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los Lineamientos para la readscripción y selección del personal de la rama administrativa con motivo de la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México” aprobado el 30 de agosto de 2022, en su sexta sesión urgente. Dicha persona se encontraba adscrito a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo de ese Instituto.”</i></p> <p><i>Seguramente se entregará el nombre, por lo que admiculado con la versión pública, ¿qué sentido tiene proteger el nombre en una solicitud si en la otra lo tienen que proporcionar?</i></p> <p><i>En la resolución que envían no aparece el fundamento con el que clasifican la información y es proporcionado en la respuesta institucional: “artículo 13 de la Ley de responsabilidad civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal”. Sin duda la respuesta institucional proporcionada por el área carece de motivación y fundamentación adecuada, así como no fue sometida al Comité de Transparencia, ya que por un lado mencionan que se testa el nombre, pero de la lectura de la versión pública se desprende que se trata de un trabajador, con el puesto de analista y por ende un servidor público. Y proporcionan una resolución que no tiene que ver con la petición realizada. Asimismo, en la resolución no clasifican los datos de servidores públicos como es el caso de la presente solicitud.</i></p> <p><i>Toda vez que el área que resguarda la información no realizó un análisis adecuado y divulgo información de</i></p>	<p>de septiembre de 2023, se puso a disposición de la persona recurrente la copia certificada del oficio solicitado.</p> <p>Mediante oficio IECM/SE/UT-RR/73/2023 del 3 de octubre del presente año, se solicitó al INFOCDMX, dictar acuerdo de cumplimiento a la Resolución y archivar el asunto como concluido.</p>
--	---

<i>acceso restringido, así como respondió sin la debida motivación y fundamentación establecida en la Ley, solicito a ese órgano garante que se de vista al órgano de control interno de ese Sujeto Obligado." (sic)</i>	
--	--

Respuesta Institucional

Se hizo la entrega del oficio IECM/DEAPyF/2023 en versión pública, toda vez que del contenido de dicho documento se desprenden situaciones particulares en las que se manifiesta una opinión respecto al desempeño laboral de determinada persona. Debido a lo anterior, este órgano electoral en una ponderación de derechos y con la finalidad de no dañar la imagen y el honor de la persona de la que se hace alusión en el oficio de referencia, testó su nombre, para no hacerla identificable con el contenido de los hechos descritos, desvinculando para tal efecto los datos que podrían hacer identificable a la persona.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4712/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 10 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4718/2023	Área que resguarda la información: Dirección Distrital 01
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000510.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Deseo una copia o la consulta del Archivo del trabajo de la COPACO de Loma de la Palma, así como un inventario/listado de su contenido” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p style="text-align: center;"><i>“El link que se compartió por la plataforma no se puede abrir, se indica que ha caducado, requiero nuevamente se comparta un enlace sin vencimiento o en su defecto, el mecanismo de consulta electrónico detallando el paso a paso.” (sic)</i></p>	<p>Estatus: En la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 23 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>	

Respuesta Institucional

Se le informó a la persona solicitante que, dentro del contenido de la información solicitada, figuran, minutas de instalación, convocatorias, listas de asistencia a asambleas de diagnóstico y deliberación, correspondientes a los años 2021 y 2022, evaluación y rendición de cuentas de los años 2021 y 2022, integración de la COPACO por movimientos, y minutas de trabajo de los años 2021 y 2022, motivo por el cual se adjunta liga electrónica donde podrá ser consultada la información solicitada:
<https://iedf.sharepoint.com/f/s/onedrivedirecciondistrital1/EsDyIKHaelhBqD0V21AKCB0BpJpztPho7vsXhWfSOioxw?e=u39Jqu>

En la etapa de alegatos en el Recurso de Revisión se manifestó:

La Unidad de Transparencia de este órgano electoral, realizó la revisión del vínculo proporcionado constatando que sí incluye la información; sin embargo, mediante oficio IECM/SE/UT/697/2023 del 31 de julio de dos mil veintitrés, proporcionó una nueva liga electrónica con la finalidad de que pueda acceder a la información; lo anterior, toda vez que por el volumen de la información no es factible su entrega a través del correo electrónico ni de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se puso a su disposición de manera gratuita un CD con la información solicitada, proporcionando para tal efecto los datos y horarios de atención de la Unidad de Transparencia de este órgano electoral.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4718/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 14 de julio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4729/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000458.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito correos electrónicos y anexos referidos en los oficios IECM/DEAPyF/0477/2023 e IECM/SE/926/2023. En el oficio IECM/SE/926/2023 de manera textual se dice: “A su llegada a la Dirección Ejecutiva, se le dio acceso y se le solicitó que estudiara toda la normatividad en materia de fiscalización y procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que aplicaba a su cargo y a la jefatura a la cual estaba adscrito, adicionalmente, se le pidió la elaboración de algunas notas al respecto... Como consecuencia de lo antes descrito, su jefe inmediato le perdió totalmente la confianza y se limitó a solicitarle que solamente colaborara en la atención de las solicitudes de información de transparencia...” En virtud de lo anterior, y por tratarse de documentos y de un servidor público requiero el nombre y cargo de la persona que instruyó a realizar las notas. Los nombres de los superiores jerárquicos de dicho servidor público. Nombre y cargo del servidor público que le perdió la confianza a la persona que va dirigido el oficio IECM/SE/926/2023. Asimismo, requiero los documentos, correos electrónicos, o cualquier archivo en que el servidor público (jefe inmediato) hiciera de</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 16 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y SOBRESER LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>

<p><i>conocimiento a su superior jerárquico dicha circunstancia.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Me quejo de parte de la respuesta por ser incompleta y no brindar el trámite como Solicitud de Acceso a la Información Pública...” (sic)</i></p>	
---	--

Respuesta Institucional

Se le informó al solicitante que por lo que hace a su pregunta relacionada con: *“Solicito correos electrónicos y anexos referidos en los oficios IECM/DEAPyF/0477/2023 e IECM/SE/926/2023. (...)”*, se comentó que, del contenido de dichos oficios no se mencionan correos electrónicos ni anexos, relacionados con los mismos.

Por lo que hace al último párrafo de la solicitud, que a la letra señala: *“En virtud de lo anterior, y por tratarse de documentos y de un servidor público requiero el nombre y cargo de la persona que instruyó a realizar las notas. Los nombres de los superiores jerárquicos de dicho servidor público. Nombre y cargo del servidor público que le perdió la confianza a la persona que va dirigido el oficio IECM/SE/926/2023. Asimismo, requiero los documentos, correos electrónicos, o cualquier archivo en que el servidor público (jefe inmediato) hiciera de conocimiento a su superior jerárquico dicha circunstancia.” (sic)*, se le informó que, la persona que instruyó a realizar las notas mencionadas fue el C. Juan Manuel Rodríguez Gómez, quien ostentaba el cargo de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría; cuyos superiores jerárquicos fueron la Subdirectora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador, Araceli Degollado Rentería y el Director de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador, Alain Alejandro Barrera Lomelí.

Finalmente, se le indicó que el C. Rodríguez Gómez, fue el jefe inmediato que le perdió la confianza a la persona señalada en el oficio IECM/SE/926/2023, situación que comunicó a la Subdirectora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador y al Director de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador de manera verbal.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4729/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 7 de agosto de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4932/2023	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000651.		Estatus:

La persona solicitante requirió la información siguiente:

"Listado de proyectos ganadores para el presupuesto participativo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En lo posible, solicito que el listado contenga: alcaldía, colonia, distrito, sección, nombre de proyecto, característica de proyecto, votos a favor, presupuesto; cada cada año." (sic)

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

"Agradezco la respuesta que el IECM me a proporcionado.

Sin embargo, para el año 2019 no se encuentra el nombre o característica del proyecto ganador, sólo el rubro del proyecto.

Por ejemplo en "Red hidráulica" no se sabe si el recurso es para cambio de tubería, desazolve, etc. información que sí se encuentra en la base de datos del los otros años y necesaria para un análisis más pertinente.

Por otra parte la información se requiere, de ser posible, en formato xls o csv para los años 2019, 2020 y 2021, con la misma información (alcaldía, colonia, distrito, sección, nombre de proyecto, característica de proyecto, votos a favor, presupuesto)." (sic)

En la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 20 de septiembre de 2023, se resolvió en el sentido de **SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

Respuesta Institucional

Se proporcionaron 2 archivos en formato Excel que contienen la información relativa a los proyectos que obtuvieron el primer lugar en cada Unidad Territorial, en las Consultas de Presupuesto Participativo (CPP) 2023 y 2024. La información esta identificada por distrito electoral, nombre de la demarcación territorial, nombre y clave de la unidad territorial, nombre del proyecto, las opiniones obtenidas en Mesa Receptora de Votación y Opinión y a través del Sistema Electrónico por Internet, así como el número total de opiniones recibidas.

En lo que concierne a los proyectos ganadores de las CPP 2020, 2021 y 2022, la información está disponible en las publicaciones de las Estadísticas de resultados de las CPP, dentro del contenido del Sistema de las Estadísticas de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo 2011-2022 (SERCOPP), mediante el siguiente enlace electrónico:

<https://www.iecm.mx/www/sercopp/index.php>

Adicionalmente, se agregó un archivo en formato Word en el que se explica el procedimiento para consultar y descargar las publicaciones. En dichas publicaciones, se podrá ver el listado de los proyectos ganadores y las opiniones obtenidas por unidad territorial de cada una de las demarcaciones territoriales para las CPP 2020, 2021 y 2022.

En el caso particular de la CPP 2019, se podrá consultar los proyectos específicos que recibieron mayor votación por unidad territorial en dicho ejercicio, en el SERCOPP; en el archivo de Word se explica el procedimiento para acceder a dicha información.

Respuesta Complementaria.

El quince de agosto del año en curso, mediante oficio IECM/SE/UT/801/2023, la Unidad de Transparencia envió respuesta complementaria en la que le explicó de manera amplia la competencia de este Instituto Electoral; así como los cambios que se han dado en materia de participación ciudadana y para tal efecto además, por lo que hace a la información de 2019, se le envió un archivo Excel xls con los datos siguientes: distrito, clave, demarcación (alcaldía), nombre de la colonia o pueblo originario, clave de la colonia o pueblo originario, número de proyecto, rubro general, nombre del proyecto y opiniones nulas, opiniones por MRO, opiniones por INTERNET, total de opiniones obtenidas.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4932/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 29 de agosto de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5319/2023	Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000765.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Por este medio los miembros de la COPACO 2023-2026, solicitamos a ustedes una copia del Acta de Entrega del Presupuesto participativo 2021 en la Colonia Nativitas UT 13-028, del proyecto denominado “Cine para toda la colonia Nativitas” Folio IECM2021/DD25/0172 entregado a los miembros de la COPACO 2020-2023. Donde se especifica que artículos fueron entregados y puestos a disposición de la unidad territorial Nativitas. Toda vez que no han sido usados para ningún tipo de evento ni entregados a los nuevos representantes y no sabemos su localización.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“No estoy satisfecha con la respuesta ya que se solicito la información a las instancias correspondientes IECM y a la Alcaldía Xochimilco, ambas instituciones me dicen que no son las competentes para dar la información y me remiten el IECM a la Alcaldía y la Alcaldía al IECM, y ninguna de las dos instancias me dio la información requerida. Aunque la instancia en la que debería poner la queja es la Alcaldía no me da la opción para interponer dicha queja. Ellos como parte ejecutora del presupuesto participativo, del cual se solicito la información (ejercicio 2021) al parecer no</i></p>		<p>Estatus: En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 4 de octubre de 2023, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.</p>

<i>leyeron de manera adecuada la petición de esta solicitud, ya que me remiten de nuevo al IECM para solicitar con ellos esta información." (sic)</i>	
---	--

Respuesta Institucional

Se le indicó a la persona solicitante que conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en el que se establece los fines de esta autoridad electoral, se desprende que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, no es el sujeto obligado competente para conocer de la información solicitada, en virtud de que, como se advierte del contenido de la solicitud, ésta versa sobre información que detenta la Alcaldía Xochimilco.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 200, párrafo primero de la Ley de Transparencia, se remitió la solicitud a la Alcaldía Xochimilco, por ser quien cuenta con las atribuciones para poder brindar mayores elementos respecto a los requerimientos.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5319/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 20 de septiembre de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5887/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000776.		Estatus: En substanciación.
La persona solicitante requirió la información siguiente:		
<i>“Lic. Claudia Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Por motivo de las próximas elecciones en la Ciudad de México, solicito la información pública y electoral del C. xxxx en la Ciudad de México. El actualmente trabaja en alguna institución pública del gobierno de la Ciudad de México, con cual cargo público y cuánto salario le pagan? En cuántas instituciones públicas en la Ciudad de México ha trabajado, sus cargos públicos y sueldos? Esta afiliado a algún partido político? Ha sido candidato electoral para algún cargo público en la Ciudad de México? Participo como integrante de casilla electoral o representante de partido político en casilla en un proceso electoral en la Ciudad de México? Es decir, solicito esta información pública, desde el 2015 a la fecha, en la Ciudad de México. Saludos.” (sic)</i>		
La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:		

<p><i>“No se responden a las preguntas de la solicitud de información.” (sic)</i></p>	
<p>Respuesta Institucional</p>	
<p>Se le dio respuesta a la persona solicitante respecto a sus requerimientos sobre “... <i>¿El actualmente trabaja en alguna institución pública del gobierno de la Ciudad de México, con cual cargo público y cuánto salario le pagan? En cuántas instituciones públicas en la Ciudad de México ha trabajado, ¿sus cargos públicos y sueldos?</i> (sic), se hizo de su conocimiento que, de la búsqueda exhaustiva en los archivos del personal que obra en poder de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, no se encontró registro alguno de que la persona que es de su interés labore o haya laborado en este Órgano Autónomo. Asimismo, este Instituto Electoral no cuenta con información de todas las instituciones de la Ciudad de México, toda vez que compete a cada institución tener la información del personal que en ellas laboren.</p> <p>Por lo que hace a la pregunta relacionada con “... <i>¿Está afiliado a algún partido político? ..., ¿Participo como integrante de casilla electoral o representante de partido político en casilla en un proceso electoral en la Ciudad de México?</i>”, se le informó que, conforme a sus atribuciones, este Instituto Electoral no detenta la información solicitada. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, tercer párrafo, fracción V, Apartado B, inciso a), numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 416 y 417 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, los cuales establecen que la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas sin partido ante dichas mesas, son atribuciones exclusivas del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Asimismo, con relación a la pregunta “... <i>¿Ha sido candidato electoral para algún cargo público en la Ciudad de México?...</i>”, se le señaló que, en los Libros de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular en la Ciudad de México, correspondientes a los procesos electorales locales ordinario en la Ciudad de México 2015, 2018 y 2021, no se encontró ningún registro con el nombre de la persona que es de su interés.</p> <p>Finalmente, se le orientó para que presentará su solicitud ante el Instituto Nacional Electoral, por ser quien cuenta con las atribuciones para brindarle mayores elementos respecto a sus requerimientos de información</p>	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5887/2023.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 20 de septiembre de 2023</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.5870/2023</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000811.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p>		<p>Estatus: En substanciación.</p>

<p><i>“Buenos días.</i> <i>Solicito respetuosamente que el Instituto Electoral de la Ciudad de México me pueda proporcionar el documento denominado: Manual y Formatos para el Registro y Sustitución de Candidaturas de Partidos Políticos a los cargos de Titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; así mismo solicito se me pueda compartir la Fórmula para calcular la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.</i> <i>Finalmente solicito se me pueda entregar una relación de como estará distribuido el número de concejales que podrán ser electos por el principio de mayoría relativa y del número de concejales que podrán ser electos por el principio de representación proporcional en cada una de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Esperando una respuesta pronta y favorables. Muchas gracias.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Solicito se le de respuesta a mi solicitud, ya que no existen motivos por los cuales el Instituto no atendiera de manera oportuna mi solicitud, ya que esta dentro de la esfera de su competencia.” (sic)</i></p>	
<p style="text-align: center;">Respuesta Institucional</p> <p>Se le hizo de su conocimiento en la respuesta inicial a la persona solicitante lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Consejo General de este Instituto Electoral, al día de la fecha no ha aprobado ningún documento denominado Manual y Formatos para el Registro y Sustitución de Candidaturas de Partidos Políticos a los cargos de Titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Al respecto, se le informó que la normatividad aprobada por el Consejo General de este la cual se encuentra disponible en el microsítio denominado RUTA INDI, y puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/2. Respecto con <i>“... solicito se me pueda compartir la Fórmula para calcular la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para Proceso Electoral Ordinario 2023-2024” (sic)</i>, se le informó lo	

que dispone el artículo 29 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

3. Respecto a la distribución de las fórmulas que integrarán la planilla y la lista cerrada por Alcaldía, se establece conforme al criterio poblacional contemplado en los artículos 53, apartado A, numeral 10 de la Constitución Local, y 28 del Código y 15 de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, quedando de la siguiente forma:

Demarcación Territorial	Planilla		Lista Cerrada
	Titular de Alcaldía	Fórmula de Concejalías de Mayoría Relativa	Fórmula de Concejalías de Representación Proporcional
Cuajimalpa de Morelos	1	6	4
La Magdalena Contreras			
Milpa Alta			
Azcapotzalco	1	7	5
Iztacalco			
Tláhuac			
Xochimilco			
Benito Juárez			
Miguel Hidalgo			
Venustiano Carranza	1	9	6
Coyoacán			
Gustavo A. Madero			
Iztapalapa			
Álvaro Obregón			
Tlalpan			
Cuauhtémoc			

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.5870/2023.

Recursos de Revisión interpuestos en el segundo trimestre y resueltos en el tercer trimestre:

Fecha de notificación del Recurso:	Número de Recurso de Revisión:	Área que resguarda la información:
15 de junio de 2023	INFOCDMX/RR.IP.3532/2023	Distrito Electoral 11
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000356.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Conocer el motivo y/o, fundamento por el que la seccion distrital 11, del Instituto electoral de la CDMX acepto la solicitud de registro de la candidatura para la eleccion de la COPACO, en la unidad territorial Ignacio Zaragoza I, Demarcación Venustiano Carranza, de los siguientes ciudadanos, pese a incumplir uno de los requisitos: E) No desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria para la eleccion de las Comisiones de Participación Comunitaria algun cargo dentro de la administracion publica federal o local desde el nivel de enlace hasta el</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 12 de julio de 2023, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>

maximo jerarquico, así como los contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de caracter social.

Monica Lorena Romero Pantoja;

Marisol Barajas Lemus;

Linda Ivon Meza Castillo;

Antonio Isaias Marquez Castro;

Silvia Salgado Neri” (sic).

Detalle de la solicitud

“Su calidad de servidores públicos se puede constatar en el -Buscador de personas que trabajan para tidel Gobierno de la CDMX. Ya que están adscritos a la Alcaldía Venustiano Carranza y laboran para la Direccion Ejecutiva de participacion ciudadana de la Alcaldía Venustiano Carranza, area que maneja los programas sociales en esa demarcacion y de los cuales ellos son promotores.” (sic)

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

“Su justificación con la Jurisprudencia TEDF4PC J013/2014 del TECDMX, emitida bajo el rubro: “ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS. LA DIRECCIÓN DISTRITAL SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS” se contrapone con el Artículo 93. de la Ley de Participacion ciudadana. “Durante el desempeño dentro de la Comisión de Participación Comunitaria, ninguna personaintegrante podrá:

II. Integrarse a laborar en la administración pública de la Alcaldía o de la Ciudad, durante el período por el que fuera electo o electa, sin haber presentado previamente la renuncia ante el Instituto Electoral a formar parte del órgano de representación.” (sic)

Respuesta Institucional

Se le informó en la respuesta inicial a la persona solicitante que la solicitud no es información que pueda existir en los archivos institucionales; sin embargo, a manera de interpretación y con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la información, se le brindó una respuesta fundada y motivada con las atribuciones del IECM, los requisitos para la inscripción como persona candidata a integrar la COPACO, la acreditación de requisitos, los argumentos en la etapa de dictaminación y la fundamentación de la respuesta.

Como puede advertirse de lo anterior, este Instituto Electoral dio respuesta puntual, toda vez que de manera fundada y motivada se indicaron las razones por las cuales la Dirección Distrital 11, consideró dictaminar como válidas las solicitudes de registro de candidatos para ser integrantes de una Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en la Unidad Territorial que es de su interés. Asimismo, por lo que hace al hecho de que se dictaminó a pesar de incumplir con uno de los requisitos, este agravio resulta

infundado, ya que se demostró la existencia de un razonamiento fundado y motivado para dicha dictaminación.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.3532/2023.

Fecha de notificación del Recurso: 22 de junio de 2023	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4162/2023	Área que resguarda la información: Secretaría Administrativa
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166023000449.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también.” (sic).</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Sobre la petición: “Se solicita se remitan los organigramas del instituto actualizados a la fecha y donde se incluya abajo del nombre del puesto, el nombre de la persona servidora pública que ocupa temporal o permanentemente la plaza, en caso de que se encuentre vacante se deberá señalar también”.</i></p> <p><i>El IECM, respondió que la información se puede encontrar en la página oficial, sin embargo, la solicitud de información se requiere actualizada a la fecha, lo que no corresponde con la información entregada por el IECM, ya que son informes que se actualizan trimestralmente, sin embargo, no se consideró que el periodo de actualización trimestral aplica únicamente si no existe alguna modificación a la estructura orgánica, creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona, para lo cual se cuenta con 15 días hábiles después de la aprobación para publicarlo, supuesto que no se cumple, pues en la información de publicada y enviada como respuesta, existen inconsistencias en las plazas contenidas en los archivos.</i></p> <p><i>Razón por la cual, se pretendía facilitar la generación de la información únicamente integrando los nombres de las personas servidoras públicas en los organigramas oficiales...” (sic)</i></p>		<p>Estatus: En la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 9 de agosto de 2023, se resolvió en el sentido de SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>
<p>Respuesta Institucional</p>		

En la respuesta inicial a la persona solicitante le fueron enviados en formato power point los organigramas actualizados, en los que se incluyen los nombres de los puestos, acotando que la información se entregaba en el estado en que se encuentran en los archivos institucionales. Adicionalmente, se le remitió un enlace con los nombres de las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral.

Respuesta Complementaria

El Instituto Electoral, entregó una respuesta complementaria en la que se le incluyó como anexo el organigrama general, con el objeto de que pueda visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde la Presidencia, Consejeras y Consejeros de este órgano electoral, Secretarías, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales.

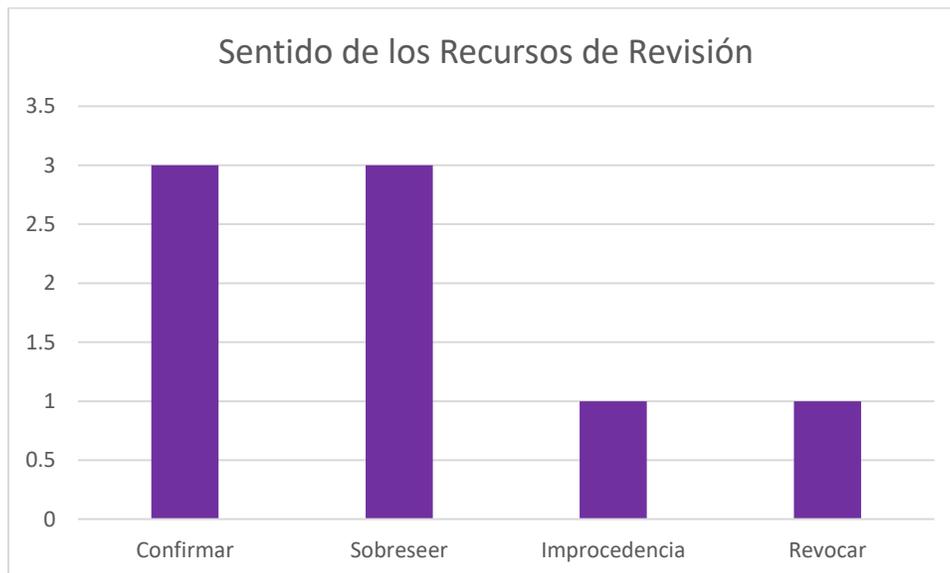
De igual modo, se acompañan trece organigramas correspondientes a cada una de las áreas que conforman la estructura de este órgano electoral, se le informó que en cada organigrama se señala el nombre de la plaza; así como la especificación si se trata de una plaza de libre designación, de la rama administrativa, plaza designada por el Consejo General de este Instituto o bien plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Adicionalmente, se proporcionó la liga mediante la cual puede consultar la información relacionada con los organigramas institucionales.

Se le mencionó al ahora recurrente que este Instituto Electoral no cuenta con la información que es de su interés, desagregado con el nombre de cada servidor público, por lo que los organigramas se entregan en el estado en que se detentan en los archivos institucionales. No obstante lo anterior, se le acompañó en formato Excel, la plantilla del personal que contiene nombre de las personas servidoras públicas y puesto que ocupan; así como las plazas vacantes al 15 de junio del año en curso.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4162/2023.

Finalmente, se resume el sentido en que resolvieron los ocho Recursos de Revisión durante el periodo que se reporta, como sigue:



2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario.

Actividad Institucional: 01 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el IECM a través de la UT, para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2022) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2022) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la	Resolución	9	4	1	11.11%	44.44%	En el presente rubro se hace mención sólo

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.							a las resoluciones en materia de clasificación de información, aprobadas por el CT. Los acuerdos se desglosan en el Anexo 2.
Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Cuestionarios	2	2	1	100%	100%	
Elaborar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CPNyT.	Informe	4	3	1	25%	75%	
Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Informe	12	15	9	75%	125%	
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	3	1	25%	75%	

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario.

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.• Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.• Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.• Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.	4	

4. Anexos.

Anexo 1.

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023.

Sesiones Ordinarias.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
7ª	14 de julio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8ª	10 de agosto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9ª	19 de septiembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** Secretaria Técnica del Comité, Karina Salgado Lunar, Titular de la OTAIPDPyA
(A partir del 16 de julio de 2023)
Iveth Morales Leal, Encargada del Despacho de la OTAIPDPyA
(Hasta el 15 de julio de 2023)
- III **V1** Vocal, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Alberto Aguirre Véjar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- V **V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral.
- IX **IP2** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.
- X **IP3** Invitado Permanente, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI **IP4** Invitada Permanente, Abril Bárbara Villaseñor Alonso, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII **IP5** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

- XIII IP6** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP7** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP8** Invitado Permanente, Daniel Chávez Gallardo, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2023, asistió como Invitado Permanente Suplente de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión el Lic. Oliver Juárez Cervantes y por parte de la Oficina del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, la Lic. Melissa Aimé Fernández Chagoya.
- En la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2023, asistió como Vocal Suplente de la Contraloría Interna el Lic. Gerardo Alejo Rodríguez.

Anexo 2.

Acuerdos y Resoluciones.

Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-14/2023</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2023; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Octava Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
NO SE APROBARON ACUERDOS	

Novena Sesión Ordinaria Celebrada el 19 de septiembre de 2023.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-15/2023</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación parcial de la información bajo la figura de reservada contenida en las versiones públicas presentadas por la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166023000866; con las observaciones presentadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia.

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.